

Referència: / Referencia:	<b>2023/00007838T</b>
Procediment: / Procedimiento:	<b>Preparación, gestión y adjudicación del contrato</b>
Interessat: / Interesado:	
Representant: / Representante:	
<b>13 Vicesecretaría (EMMARTINEZ)</b>	

Visto que se ha incoado expediente de contratación para la adjudicación del servicio para la redacción de los documentos del proyecto básico, proyecto básico y de ejecución y para la dirección facultativa de las obras de rehabilitación integral de la casa consistorial, en el marco del programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP), mediante procedimiento abierto.

Visto que consta informe de insuficiencia de medios suscrito por los servicios técnicos municipales, pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas suscrito por el secretario general del Ayuntamiento.

Visto el informe favorable emitido por el secretario general de fecha 21 de junio de 2023.

Vista la legislación aplicable y que fundamentalmente está constituida por:

\* Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), artículos 17, 28, 116, 131, 135, 156 a 159, 308 a 315 y DA segunda, tercera, decimoquinta .

\* Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, artículo 67.

Considerando que el órgano competente para resolver es la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 26/06/2023, con nº de referencia 2023/729 y con resultado Fiscalización de conformidad.

## RESUELVO:

Primero. Autorizar la contratación del servicio para la redacción de los documentos del proyecto básico, proyecto básico y de ejecución y para la dirección facultativa de las obras de rehabilitación integral de la casa consistorial, en el marco del programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP), mediante procedimiento abierto.

Segundo. La partida presupuestaria a la que se imputará el importe del contrato es: 0404/92002/632 Proyecto 2023URBAN41.

Las cantidades previstas para cada anualidad son las siguientes:

2024	Pagos 1 y 2 (55%)	198.372,24 €, IVA incluido
2025		
2026	Pago 3 (40%)	144.270,72 €, IVA incluido
2027	Pago 4 (5%)	18.033,84 €, IVA incluido

Con los siguientes números de operación contable:

AÑO	IMPORTE	OPERACIÓN CONTABLE
2024	198.372,24 €, IVA incluido	AFUT 2024 num 23996
2025		
2026	144.270,72 €, IVA incluido	AFUT 2026 num 23998
2027	18.033,84 €, IVA incluido	AFUT 2027 num 24001

El contrato se tramita anticipadamente, de acuerdo con la Disposición Adicional 3ª LCSP, al estar financiado con una subvención aún provisional.

Al tratarse de un gasto plurianual, la adjudicación se sujetará a la condición suspensiva de existencia de crédito en los ejercicios sucesivos.

Tercero. Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyas principales cláusulas son las siguientes:

Objeto:	SERVICIO DE REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO BÁSICO, PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA CASA CONSISTORIAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.
Tipo de procedimiento:	ABIERTO arts. 156 - 159 LCSP.
Base de licitación	A los efectos del artículo 100 de LCSP, se entiende por

	presupuesto base de licitación 360.676,80 € (IVA Incluido)
Valor estimado del contrato	A tenor de lo dispuesto en el art. 101 LCSP, 298.080,00 €
Plazo de prestación:	Su duración inicial se establece en 40 meses.
Plazo de garantía:	No se establece.
Garantía provisional	No se exige.
Garantía Definitiva:	5% del importe adjudicado, IVA excluido.
Plazo de Presentación de ofertas:	15 días naturales desde la publicación en la plataforma de contratación del Estado.
Apertura de ofertas:	El lunes siguiente a aquel en el que finalice el plazo, a las 9.00h, en el salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.
Inicio de ejecución	Se propone el inicio del contrato el 1 de septiembre de 2023, o el día hábil posterior a la fecha de formalización del contrato en caso de que la formalización se produzca con posterioridad al 1 de septiembre de 2023.

Cuarto. Abrir la fase de adjudicación del contrato, por el procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en perfil del contratante.

Quinto. Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

Presidente: La Alcaldesa o Concejal en quién delegue.

Vocales:

El secretario general de la corporación o funcionario en quien delegue.

El interventor municipal o funcionario en quien delegue.

El Arquitecto municipal.

Secretaría: Vicesecretario o quien legalmente le sustituya.

Sexto. Designar como responsable al Arquitecto municipal, Pau Flich Isach y como unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato al servicio de urbanismo.

Séptimo. Facultar a la alcaldesa para la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

Octavo. Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a. Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.